







INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

RESOLUCION NÚMERO 111 Mayo 03 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 071 DE ABRIL 25 DE 2016 EL PRINCIPIO DE GRATUIDAD EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION INDEPORTES QUINDÍO.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" en ejercicio de las facultades conferidas en la ordenanza No. 027 de 1998 y de acuerdo a las disposiciones de los Decretos leyes 785 reglamentado por el Decreto 2484 de 2014, Decreto 2539 de 2005, el Decreto 1785 de 2014 y Ley 1755 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la constitución política consagra en su artículo 23 el derecho de todas las personas a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivo de interés general o particular y obtener pronta solución; y en su artículo 74 el de acceder a los documentos públicos, salvo casos que establezca la Ley.

Que la ley 1712 de 2014, por medio la cual se crea la ley Transparencia y del Derecho de acceso a la información Pública Nacional, estableció en su artículo 26 que la respuesta a solicitudes de acceso a la información pública debe darse en los términos establecidos por la Ley, y que deberá ser gratuita o sujeta a costo que no supere el valor de reproducción y envió al solicitante.

Que el Decreto 0103 del 20 de enero de 2015 articulo 20, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, consagra que en la gestión y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, los sujetos obligados deben aplicar el principio de gratuidad, y en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información.

Qué Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", tiene adoptada la resolución No. 071 de Abril 25 de 2016, la cual es necesaria su actualización, con el fin de que cumpla con los parámetros establecidos en las normas estipuladas que obligan a las entidades públicas a contar con el principio de Gratuidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el principio de Gratuidad en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO, el cual consiste en que no se realizara cobros para ningún procedimiento que el instituto adelante.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO Teléfonos: 7441787-7441775-7441768 gerencia@indeportesquindio.gov.co www.indeportesquindio.gov.co









INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

RESOLUCION NÚMERO 111 Mayo 03 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 071 DE ABRIL 25 DE 2016 EL PRINCIPIO DE GRATUIDAD EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION INDEPORTES QUINDÍO.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío a los tres (03) días del mes de Mayo del año dos mil Diecinueve (2019)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS

Gerente General

Proyectó y elaboró:

Maritza Jaramillo Gutiérrez/ Contratista de Apoyo
Orfa Maria Ruiz Agudelo/Jefe Área Administrativa y Financie
Liliana Ramírez Giraldo- Jefe oficina Jurídica

Revisó: